	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

Proceso No.199

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Nacional para Sordos (INSOR), como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional (MEN), tiene la misión de promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de la política pública para la inclusión social de la población sorda.

De acuerdo con el Decreto 2106 de 2013, el INSOR tiene entre sus funciones: Asesorar a los entes del Gobierno Nacional y territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana; promover para con la población sorda, una cultura de respeto por la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política; orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda; establecer alianzas y redes interinstitucionales para promover el desarrollo de procesos de investigación que permitan la generación y socialización del conocimiento en temas relacionados con la discapacidad auditiva, y que redunde en beneficio de la población sorda; y contribuir a la gestión con diferentes entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En razón de lo expuesto, dentro del Plan 2019-2022 el INSOR incluyó el objetivo estratégico “Promover la reducción de brechas en el acceso, permanencia y calidad de la educación de la población sorda”, cuya línea programática está encaminada a lograr una “Educación pertinente para la población sorda con condiciones de acceso, permanencia y calidad” creando la necesidad de brindar servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional de la gestión pública y privada, respecto del acceso a la educación de la población sorda.

Teniendo en cuenta la misionalidad y estructura del INSOR y en particular las metas y productos comprometidos para la vigencia 2022, puntualmente lo relacionado el desarrollo y gestión de una estrategia integral para el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda divulgada y promovida en secretarías de educación


	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

certificadas, es necesario contar con procesos de mediación comunicativa entre personas sordas y oyentes tanto al interior de la entidad como para el relacionamiento con funcionarios y miembros de las comunidades educativas tales como representantes de secretarías de educación, rectores de instituciones educativas, coordinadores, docentes, modelos lingüísticos, intérpretes, estudiantes sordos y padres de familia y demás población en general, que permitan adelantar las acciones de diseño, gestión, implementación y seguimiento de las propuestas de asistencia técnica y cualificación de actores de las instituciones educativas (IE) focalizadas para el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda.

Adicionalmente se requiere contar con la disponibilidad de personas que estén en la capacidad de apoyar la transferencia, traducción e interpretación de la información, para gestionar el instrumento de sistematización y seguimiento de la ruta de organización de la oferta educativa bilingüe y bicultural para sordos en las IE priorizadas para tal fin así como las acciones y materiales de cualificación de actores educativos requeridas por estas entidades. Lo anterior, en busca que la población sorda tenga acceso a educación de calidad y un goce efectivo de sus derechos, en el marco de las políticas de inclusión educativa de la población sorda.

En virtud de lograr dicha comunicación se requiere contar con los servicios de interpretación y traducción de Lengua de Señas Colombiana a español y viceversa. Razón por la cual, La Subdirección Gestión Educativa requiere una persona que participe de los procesos de interpretación y traducción de Lengua de Señas Colombiana a español y viceversa para fortalecer la comunicación entre los profesionales de la subdirección de gestión educativa responsables del relacionamiento territorial en las instituciones educativas priorizadas y su población objetivo, cumpliendo con las metas de los planes y proyectos a su cargo para la vigencia 2022.

El INSOR en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el Decreto 2106 de 2013 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación por un lado con, el Proyecto de Inversión identificado con el Código BPIN: 2019011000066, (Código Presupuestal C-2203-0700-8, denominado “Mejoramiento de las condiciones para el goce efectivo del derecho a la educación de la población sorda a nivel Nacional” cuyo producto es “Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad” y se financiará con cargo a la cadena de valor “Implementación de las estrategias de acompañamiento y asistencia técnica a los agentes educativos para la cualificación de las prácticas pedagógicas en coherencia con las necesidades de la población sorda”, según se evidencia en mail de fecha 20 de septiembre del 2022 enviado por la Oficina

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

Asesora de Planeación y Sistemas en la cual se observa la captura de imagen de la ficha EBI del proyecto en cuestión.

En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 se enmarca la contratación:

() a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi área, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

() b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.

(X) c) Que, el personal de planta de esta área no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.


En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado la Subdirección de Gestión Educativa expreso la necesidad y con base en ello solicito al Grupo de Talento Humano que expidiera el **CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE**, indicando que cuenta con la necesidad de contratar una persona natural con 20 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar, para que preste sus servicios de interpretación y traducción de Lengua de Señas Colombiana LSC a español y viceversa, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

La selección de la persona contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la Resolución No. 004 del 04 de enero del 2022 o la que aplique en la vigencia):

CATEGORIA	NIVEL	TIPO	TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
B	2	Técnico	Título de formación técnica profesional	N/A	De 13 a 24 meses de experiencia-relacionada	\$3.397.327

Para esta contratación se debe tener en cuenta lo indicado en el Parágrafo Tercero del artículo 1 de la Resolución No. 004 del 4 de enero de 2022, así:

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la necesidad de interpretación de Lengua de Señas Colombiana - LSC por parte del Instituto Nacional para sordos INSOR y no se ha realizado la Evaluación Nacional de Interpretes de Lengua de Señas Colombiana Español para que los intérpretes empíricos apliquen a la

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

convalidación prevista en el artículo 6 de la Resolución 10185 de 2018 del Ministerio, los honorarios para los contratistas del servicio de interpretación, corresponderán a los establecidos en la categoría B nivel 2 de la tabla adoptada.

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad social.

2. OBJETO

Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar la interpretación y traducción en Lengua de Señas Colombiana LSC a español y viceversa al Instituto Nacional para Sordos - INSOR, específicamente para el desarrollo de procesos de cualificación de actores educativos externos e internos y la sistematización de la herramienta de seguimiento a la ruta de organización de la OEBBS en las ciudades focalizadas, con relación a la población sorda durante la vigencia 2022.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC


Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto	Nombre producto
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal	80111600	Servicios de personal temporal

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SUELECCIÓN.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios: objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

de esta, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

SI (x) NO ()

Servicios altamente calificados: corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

SI () NO (x)

Servicios profesionales: todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.


SI () NO (X)

Servicios de apoyo a la gestión: cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.

SI (x) NO ()

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así como el parágrafo 3° del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.

5. PLAN DE ADQUISICIONES:


		PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						CÓDIGO: FOCT21		
		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA						VERSION: 1		
		(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)						FECHA: 29/10/2021		
Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111600	199 Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar la interpretación y traducción en Lengua de Señas Colombiana LSC a español y viceversa al Instituto Nacional para Sordos - INSOR, específicamente para el desarrollo de procesos de cualificación de actores educativos externos e internos y la sistematización de la herramienta de seguimiento a la ruta de organización de la OEBBS en las ciudades focalizadas., con relación a la población sorda durante la vigencia 2022.	Octubre	3 meses	Contratación Directa	Presupuesto Entidad Nacional	\$10.450.000	\$10.450.000	N/A	N/A	Helena Patricia Hernández Aguirre Helena.hernandez@insor.gov.co

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y el INSOR.


2. Autorizar al INSOR a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
3. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo del Instituto Nacional para Sordos.
5. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.
7. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste.
8. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades conveniente y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que el Instituto Nacional para Sordos - INSOR no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios Administrativos del Instituto).
9. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.
10. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses y presentarse en el Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, estar al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. En los casos en que por seguridad de la información donde las actividades requieren equipos robustos para procesamiento multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.
15. El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.
16. Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente a los meses anteriores al periodo facturado.
17. No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.
18. Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o entes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.
19. Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar la mediación comunicativa a través de la interpretación de Lengua de Señas Colombiana a español y viceversa, en las diferentes actividades de la subdirección de gestión educativa del INSOR, relacionadas con los procesos de planeación, diseño e implementación de la estrategia de cualificación de actores, atendiendo los parámetros oficiales de la imagen institucional de la Entidad.


	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

2. Apoyar la mediación comunicativa a través de la interpretación de Lengua de Señas Colombiana a español y viceversa, en las diferentes actividades de la subdirección de gestión educativa del INSOR, relacionadas con la gestión de la herramienta de sistematización de la ruta para la organización de la OEBBS en las instituciones educativas focalizadas.
3. Apoyar la interpretación de Lengua de Señas Colombiana a español de materiales educativos, reuniones, conferencias, entre otras, relacionadas con los procesos de asesoría y asistencia técnica territorial sobre trayectorias educativas completas según requerimiento de la subdirección de gestión educativa.
4. Acompañar la traducción de Lengua de Señas Colombiana a español y viceversa de material audiovisual requerido para los procesos de cualificación de actores en las instituciones priorizadas para la organización de la oferta educativa bilingüe bicultural para sordos.
5. Apoyar en la prestación del servicio de interpretación a los funcionarios sordos de la subdirección de Gestión educativa del INSOR, para posibilitar la interacción comunicativa con funcionarios de otras dependencias de la entidad y con actores de otras entidades que requieren su atención en el desarrollo de las funciones.
6. Brindar recomendaciones, orientaciones, sugerencias y otra serie de información requerida para la prestación del servicio interpretación como estrategias para la formación de los usuarios sordos y oyentes del servicio.
7. Apoyar las actividades realizadas a través de la presentación de informes que permitan retroalimentar las herramientas, acciones o procesos aplicados en torno a los servicios contratados.

6.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
 2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social.
 4. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
 5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el INSOR y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
 6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será hasta por **DOS (2) MESES, SIN QUE EXCEDA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se dará al día hábil siguiente de haber cumplido los requisitos de perfección y ejecución del contrato esto es, expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía, afiliación a

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

ARL.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

9.1. PERFIL


Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Persona natural:

CATEGORÍA	NIVEL	Formación (marcar con una X)	Bachiller	Técnico	x	Tecnólogo
			Pregrado		Posgrado	
B	2	Profesión específica o relacionada	Para esta contratación se debe tener en cuenta lo indicado en el Parágrafo Tercero del artículo 1 de la Resolución No. 004 del 4 de enero de 2022, así: "PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la necesidad de interpretación de Lengua de Señas Colombiana – LSC por parte del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR y no se ha realizado la Evaluación Nacional de Intérpretes de Lenguas de Señas Colombiana – Español para los intérpretes empíricos apliquen a la convalidación prevista en el artículo 6 de la Resolución 10185 de 2018 del Ministerio, los honorarios para los contratistas del servicio de interpretación, corresponderán a los establecidos en la categoría b nivel 2 de la tabla adoptada".			
Experiencia		Relacionada	X	Laboral	20 meses de experiencia relacionada	

9.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)		FECHA: 29/10/2021

SARA MILENA PEÑA ROMERO	Fecha de Inicio			Fecha Fin			TOTAL	Actividad y/o Funciones
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Duración	
FENASCOL	2016	02	26	2016	12	01	9 MESES Y 5 DÍAS	Intérprete de lengua de señas colombiana, bajo el convenio suscrito con la secretaria de Educación de Distrito Capital
FENASCOL	2015	02	23	2015	12	03	9 MESES Y 10 DIAS	Intérprete de lengua de señas colombiana, bajo el convenio suscrito con la secretaria de Educación de Distrito Capital
FENASCOL	2014	01	20	2014	12	05	10 MESES Y 15 DIAS	Intérprete de lengua de señas colombiana, bajo el convenio suscrito con la secretaria de Educación de Distrito Capital
TOTAL:							29 MESES	

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.


Por lo anterior, se recomienda la contratación de **SARA MILENA PEÑA ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía número 53.117.577 de Bogotá D.C, toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **(\$6.600.000) M/CTE.**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que EL INSOR pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados. La selección de la persona contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la Resolución No. 004 del 04 de enero del 2022.

10.2. FORMA DE PAGO:

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, El INSOR pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) M/CTE.**, así:

El pago del presente contrato se hará mediante mensualidades vencidas por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar y/o proporcional por fracción de mes correspondiente a los servicios efectivamente prestados; con excepción del mes de diciembre el cual se pagará de lasiguiente manera:

- Un pago por el valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados desde el 1 hasta el 15 de diciembre de 2022.
- Un pago hasta por el valor **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar desde el 16 de diciembre de 2022 y en proporción a la fracción en días, correspondientes a los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a cada mes de ejecución contractual, según la disponibilidad de recursos de la entidad y previa expedición de la certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, presentación de informe respectivo del contratista y pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 o a la normatividad que lo modifique, aclare y/o remplace. Tales valores se consignarán en la cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA.


PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se realice el primer pago, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la responsable del grupo financiero, previa solicitud del supervisor del Contrato mediante el formato de liberación de recursos de contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante lapresente vigencia.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará una vez el supervisor del contrato haya verificado y constatado que los valores cancelados por el CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral correspondan a la totalidad del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro del valor estipulado en el presente contrato, están incluidos los costos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, así como el valor de los impuestos y tributos a que esté sujetó, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. Para efectos de determinar la proporción del mes correspondiente, se deberá calcular dividiendo el valor del mes en 30 días y multiplicándolo por el número de días efectivamente ejecutados.

PARÁGRAFO SEXTO: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de caja (PAC).

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

10.3. ANÁLISIS DEL SECTOR


Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por "Colombia Compra Eficiente" para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

NUMERO Y AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
4143.048.26.022-2022	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CARBONEL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL SORDA DE LA INSTITUCIÓN EN JORNADA DIURNA ATENDIENDO LOS NIVELES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA (JORNADA ÚNICA)	3 meses	9.720.000
CD-SEM-995-22	Municipio de Montería	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LABORES DE INTERPRETE EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA Y DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	3 meses 15 días	\$10.519.964

Igualmente, para establecer el valor del contrato, se verificó la tabla de honorarios que el INSOR ha dispuesto para tal efecto, y conforme al perfil requerido para esta contratación, y en virtud del cual se estableció el valor del

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

contrato en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 004 del 4 de enero de 2022 del INSOR, la cual contempla los perfiles y honorarios de referencia para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión entre personal naturales, por tanto, y para los fines respectivos, se tuvo en cuenta (B 2, Título de formación técnica profesional, con 13 a 24 meses de experiencia relacionada), es decir, la suma de hasta TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTO VEINTISIETE PESOS (\$3.397.327) M/CTE.

Para esta contratación se debe tener en cuenta lo indicado en el Parágrafo Tercero del artículo 1 de la Resolución No. 004 del 4 de enero de 2022, así:

“PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la necesidad de interpretación de Lengua de Señas Colombiana – LSC por parte del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR y no se ha realizado la Evaluación Nacional de Intérpretes de Lenguas de Señas Colombiana – Español para los intérpretes empíricos apliquen a la convalidación prevista en el artículo 6 de la Resolución 10185 de 2018 del Ministerio, los honorarios para los contratistas del servicio de interpretación, corresponderán a los establecidos en la categoría b nivel 2 de la tabla adoptada”.


11. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANANCIA

En el evento en que se requiera que el Contratista en desarrollo de sus actividades se desplace del lugar de ejecución en cumplimiento de su objeto contractual, el Instituto Nacional para Sordos le reconocerá gastos de desplazamiento y permanencia de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 004 de 2021 “Por medio de la cual se establece el Reglamento de Comisiones para Servidores Públicos del INSOR y el reconocimiento de los Gastos de Desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios y se deroga la Resolución 100 del día 25 de abril de 2019”.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	C-2203-0700-8-0-2203003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN CON ENFOQUE INCLUYENTE Y DE CALIDAD - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN SORDA A NIVEL NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	20-10-22
VALOR	\$10.450.000

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

N° DE CDP	19322
------------------	-------

13. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

PARÁGRAFO. En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, EL INSOR ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsible involucrados en la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad- Incapacidad física grave del Contratista	Imposibilidad de ejecución del objeto contractual	(2) Improbable	(4) Moderado	6	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción.	Deficiencias de desarrollo en las actividades y plazos programados para cada hito de la ejecución.	(3) Poco probable	(4) Moderado	7	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de información gestionada por parte del contratista que afecte su disponibilidad e integridad por daño de los dispositivos del contratista o hurto.	Afectación del servicio. Necesidad de reconstrucción de información afectada.	(4) Probable	(3) Moderado	7	Alto

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: FOCT21

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

VERSION: 1


**(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/
PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)**

FECHA: 29/10/2021

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Suspensión o cesión del contrato	(1) Improbable	(3) Moderado	4	Media	Si	Supervisor del contrato	Solicitud por parte del supervisor del informe por parte del contratista respecto del grado de incapacidad	Inmediato
2	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Definir tareas que permitan continuar la ejecución contractual dentro de los plazos máximos establecidos	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Media	No	Supervisor del contrato	Seguimiento a las actividades contractuales requeridas por la entidad en los plazos estipulados por la misma.	Permanente
3	CONTRATISTA	Solicitar periódicamente por parte de la supervisión backup de la información o documentos generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la asignación por parte del contratante.	(3) Poco Probable	(2) Improbable	5	Medio	No	Supervisor del contrato	Solicitud de copias de información de manera periódica	Permanente

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)		FECHA: 29/10/2021

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	INSOR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:


En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor del Instituto Nacional para Sordos, dentro de los tres

(3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por ColombiaCompra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un de apoyo a la gestión y de acuerdo al test de caracterización señalado en el Manual de Contratación del INSOR, el presente contrato requiere Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de Coordinador del equipo de trayectorias completas de la Subdirección de Gestión Educativa del **INSOR**, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.


18. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.



HELENA PATRICIA HERNANDEZ AGUIRRE

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN EDUCATIVA (E)

Proyecto: Angela María Huertas Díaz, abogada Subdirección de Gestión Educativa 
 Reviso: Liliana Andrea Briñez Molina, Contratista Subdirección de Gestión Educativa 